



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2017-00441
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Cuatro de mayo de dos mil veintidós

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se oficiará a la administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, para que se sirva certificar el monto de la pensión percibida por el señor Hernando de Jesús Zapata Villa y las deducciones de ley.

Líbrese oficio.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ